



III CONVOCATORIA DE BECAS A LA EXCELENCIA DE LA FUNDACIÓN BANCARIA CAJA NAVARRA (CURSO 2017-2018)

1.-PRESENTACIÓN

La Fundación Bancaria Caja Navarra (en adelante, "FBCN") es una fundación bancaria privada, sin ánimo de lucro que, de acuerdo con sus Estatutos, aprobados el 27 de junio de 2014, tiene como finalidad el progreso social, económico y cultural de Navarra.

FBCN pone en marcha para el curso 2017-2018 la convocatoria de Becas para apoyar la excelencia de los navarros en los diferentes campos académicos, artísticos y deportivos, basada en los criterios generales de imparcialidad y no discriminación y los particulares de mérito y capacidad.

2.-OBJETO Y DOTACIÓN ECONÓMICA DE LA CONVOCATORIA

El objetivo que la FBCN pretende a través de estas becas es apoyar la excelencia en los diferentes ámbitos de actuación; académicos, artísticos y deportivos, dando un impulso a las carreras de los jóvenes talentos navarros, que les pueda servir para la consecución de sus logros, para que estos retornen a la propia sociedad Navarra de forma material o inmaterial y puedan marcar nuevos referentes de la excelencia.

FBCN destina a la presente convocatoria de becas un máximo de 120.000 euros distribuidos de la siguiente manera:

- 6 Becas de movilidad para estudios de investigación de doctorado de hasta 6.500 € cada una.
- 6 Becas para la ampliación de estudios artísticos de hasta 6.500 € cada una.
- 6 Becas para deportistas de alto nivel de hasta 6.500 € cada una.

El abono de la beca se hará efectivo una vez se haya tramitado el Acuerdo de Concesión de la Beca y atendiendo a las especificaciones que se detallarán en el mismo.

Estas becas son compatibles con otras becas, ayudas o patrocinios destinados al mismo fin recibidos por otras entidades siempre que su importe no supere al de la beca percibida en esta convocatoria. En el caso de las becas deportivas serán compatibles con otras que no superen el doble de las mismas.

Al tiempo de presentar la solicitud y, en su caso, hasta el final del periodo de vigencia del acuerdo de concesión de beca al que se hará alusión más adelante, el candidato deberá poner en conocimiento de FBCN la existencia de otras becas o ayudas solicitadas y/o concedidas que tengan el mismo fin que las otorgadas en la presente convocatoria.

El hecho de presentarse a esta convocatoria implica la aceptación de estas bases.

3.- MODALIDADES DE LA CONVOCATORIA:

Se convocan tres modalidades diferenciadas:

- I. BECAS DE MOVILIDAD PARA ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN DE DOCTORADO (Anexo I)
- II. BECAS PARA LA AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS ARTÍSTICOS (Anexo II)
- III. BECAS PARA DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL (Anexo III)

Las bases y requisitos de cada una de estas modalidades están desarrolladas en los Anexos I, II y III de este documento.

Los candidatos solo podrán optar a una de las modalidades de la presente convocatoria.

4.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

- La presentación a esta convocatoria supone la aceptación de estas bases y su posterior resolución. En caso de obtención de la beca, ésta se limitará al curso 2017-2018, y no implica derecho alguno para posteriores convocatorias que la Fundación pueda ofertar en años sucesivos. El proyecto, por tanto, deberá desarrollarse durante la vigencia del Acuerdo de concesión de la Beca.
- Se constituirán unos tribunales evaluadores que estudiarán las candidaturas presentadas, y resolverán sobre la adjudicación de las becas. La resolución incluirá dos candidatos suplentes por cada una de las modalidades previstas.

- Los tribunales evaluadores serán órganos mixtos, compuestos por técnicos de la FBCN y expertos externos, ajenos a la Fundación.
- La resolución de adjudicación se comunicará por correo electrónico a todos los candidatos y en el caso de las becas para deportistas también a las federaciones respectivas. La resolución será publicada en la página web de FBCN en el plazo de 15 días naturales tras la finalización de las entrevistas.
- La resolución de adjudicación emitida por los tribunales evaluadores será inapelable.
- Si la calidad de las candidaturas presentadas a esta convocatoria, no se considerase suficiente como para que el importe asignado se distribuya en su totalidad, la cantidad restante será destinada a otros proyectos relacionados con los fines fundacionales de FBCN.
- La relación de personas adjudicatarias se publicará en la web de la FBCN (www.fundacioncajanavarra.es).

5.- FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN

Tras la resolución de adjudicación de las becas, FBCN firmará con cada candidato elegido el correspondiente Acuerdo de Concesión de la Beca. Este Acuerdo recogerá los derechos y obligaciones de las partes: vigencia del acuerdo, importe de la beca concedida, lugar y forma de pago, procedimiento del seguimiento del proyecto, justificación de gastos y supuestos de reintegro de la beca, tratamiento de los datos de carácter personal y difusión publicitaria.

Dicho Acuerdo establecerá también el compromiso y los plazos de presentación de la Memoria Final del Proyecto, así como la correspondiente justificación de gastos.

En el momento de la firma, cada becario deberá entregar el número de cuenta bancaria donde se realizarán los abonos derivados del proyecto en cuestión.

Si transcurrido el plazo de dos meses desde la comunicación de la resolución, no se ha firmado el Acuerdo de Concesión de la Beca por causas no imputables a la FBCN, se entenderá que el becario renuncia a la beca solicitada.

En el caso de que alguna de las becas seleccionadas no se llegase a otorgar, FBCN comunicará a los suplentes dicha circunstancia, pasando a ser los adjudicatarios de la misma.

En caso de incumplimiento del Acuerdo, se deberá reintegrar el importe que ya haya sido abonado.



El derecho del candidato seleccionado al contenido económico de la beca nacerá con la suscripción del Acuerdo de concesión de Beca mencionado en este apartado, no siendo bastante la mera comunicación de la resolución de la beca.

6.- DIFUSIÓN DE LA COLABORACIÓN DE FBCN

Las personas beneficiarias en esta convocatoria deberán hacer constar de manera expresa la colaboración de FBCN en las publicaciones científicas o de otra índole que resulten de los trabajos realizados así como hacer mención de las becas en su currículum y en las ocasiones que haya para ello, tales como entrevistas o representaciones.

Se instará a los beneficiarios a que si tienen perfiles en redes sociales traten de interactuar con los perfiles de Fundación Caja Navarra.

FBCN podrá convocarles para determinados actos o conferencias en los que se podrá hacer mención al destino y resultado de las becas, por ejemplo en la presentación del programa de becas/ayudas del año siguiente si las hubiera.

ANEXO I

BECAS DE MOVILIDAD PARA ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN DE DOCTORADO

1. Objeto de la convocatoria

FBCN convoca 6 becas de ayuda para viajes de alumnos de doctorado, de hasta 6.500 € cada una, cuya finalidad sea la ampliación de conocimientos e investigaciones en centros de enseñanza superior extranjeros.

El objetivo de la convocatoria consiste en potenciar la movilidad del Personal Investigador en Formación en España para la consecución del “Doctorado Internacional”, como mejora del programa formativo y desarrollo de su tesis doctoral, incentivando estancias en centros extranjeros de reconocido prestigio, con un mínimo de tres meses de duración.

Los becarios deben incorporarse a las universidades de destino en el curso 2017-2018.

La convocatoria contempla todas las áreas de conocimiento y está dirigida a todas aquellas personas que cumplan los requisitos.

Las becas tienen una duración máxima de un curso académico.

2. Requisitos

Podrán presentarse a estas becas aquellas personas que cumplan estos requisitos:

- Complimentar correctamente y en su totalidad el formulario de inscripción ubicado en la página web: www.fundacioncajanavarra.es.
- Acreditar la vecindad foral navarra.
- Estar cursando estudios de doctorado en el momento de la solicitud y mientras se realiza la estancia.
- Acreditar conocimiento de inglés: B2 o equivalente mediante alguno de los siguientes certificados:
 - Escuela Oficial de Idiomas: Certificado B2.
 - Universidad de Navarra: Certificado B2

- Universidad de Cambridge: First Certificate in English o superior.
 - IELTS: Calificación mínima 5 en la versión Academic o bien General Training.
 - TOEFL: Calificación mínima 61 en Internet Based.
 - En su defecto nivel equivalente en el idioma de destino del programa propuesto.
- Estar admitido en el centro de acogida para el desarrollo de la actividad investigadora.

No haber percibido una beca de la Fundación en la modalidad de movilidad para estudios de investigación de doctorado en las anteriores ediciones de esta convocatoria.

3. Documentación necesaria

La solicitud se realizará a través de la página web: www.fundacioncajanavarra.es, utilizando el formulario de presentación de candidatura disponible.

Además de los datos y de la información que se requiere cumplimentar sobre la candidatura (solicitados en el formulario de la página web), será necesario adjuntar en formato electrónico:

- a) Documento Nacional de Identidad.
- b) Acreditación de la vecindad foral navarra, atendiendo a los requisitos de presentación de documentación imprescindibles recogidos en el anexo IV a estas bases.
- c) Título universitario.
- d) Certificado académico completo, en el que se especifiquen todas las materias curso por curso y sus calificaciones, así como los créditos totales de la titulación, los créditos superados y la nota media obtenida.
- e) Certificación acreditativa del nivel de inglés o en su defecto del idioma en que se imparta el curso.
- f) Carta de admisión emitida por el centro de destino o en su defecto carta de solicitud de acceso al curso objeto de la convocatoria. En el caso de que se conceda la beca se deberá acreditar la admisión en el centro.
- g) Memoria sobre el programa propuesto (máximo 10.000 caracteres incluidos espacios):

- Breve currículum (académico / profesional, méritos que se deseen destacar)
 - Objetivos, actividades, hitos e identificación de los proyectos en los que trabajará.
 - Descripción del centro de destino: infraestructuras y medios necesarios para que el becario pueda llevar a cabo el programa en condiciones óptimas.
 - Motivación académica y personal.
 - Presupuesto de gastos.
- h) Currículum reducido del profesor director de la tesis.
- i) currículum reducido del director del proyecto en el centro de destino.
- j) Dos cartas de referencia de profesores universitarios o de otras personas relevantes con las que haya tenido contacto académico o profesional, queda excluido el director de la tesis.

4. Presentación de las candidaturas y plazos de realización de los proyectos.

La presentación de las candidaturas se realizará a través de la página web: www.fundacioncajanavarra.es, conforme a las plantillas disponibles en dicha web.

Para más información pueden ponerse en contacto a través del correo electrónico becas@fundacioncajanavarra.es, indicando en el asunto "Convocatoria de becas a la excelencia".

El plazo para la presentación de la documentación requerida será de 30 días naturales a partir del día en que las presentes bases sean publicadas en la página web de la Fundación.

En el caso de que se presente la documentación incompleta, se abrirá un plazo de 10 días naturales para subsanarla.

El plazo de realización de los proyectos estará comprendido entre julio de 2017 y julio de 2018. El plazo máximo para iniciar el proyecto será el 31 de enero de 2018.

No se podrán presentar candidaturas ni documentación complementaria fuera de los plazos indicados, ni en otros soportes que los establecidos en estas bases.

Los candidatos deberán poder demostrar con los documentos originales la validez de la documentación presentada, en el caso de que se les solicite.

Sin perjuicio de la difusión que FBCN pueda hacer de los becados y cuyos términos quedarán regulados en el acuerdo de concesión de beca, FBCN

garantiza el correcto tratamiento de los datos de carácter personal, así como la confidencialidad de la documentación aportada.

Para valorar las candidaturas, FBCN podrá solicitar documentación adicional a la presentada.

5. Criterios de valoración y puntuación.

5.1. El proceso comprende tres fases:

- a) Fase de admisión de solicitudes. El departamento de becas de FBCN examinará todas las solicitudes recibidas y rechazará aquellas que no cumplan con los criterios publicados en las presentes bases.

Se valorarán positivamente las candidaturas que aporten los datos y documentación requerida de manera completa, clara y concisa.

- b) Fase de evaluación de méritos. Las solicitudes presentadas correctamente serán enviadas al Tribunal evaluador. Las solicitudes mejor valoradas en cada ámbito pasarán a la fase siguiente.

- c) Fase de selección mediante entrevista ante el tribunal evaluador. Los candidatos cuyas solicitudes hayan superado la fase de evaluación de méritos serán convocados a una entrevista presencial ante el tribunal evaluador, compuesto por profesores e investigadores con amplia experiencia en procesos de selección.

5.2. Tanto la fase de evaluación de méritos como la de selección mediante entrevista ante un tribunal se desarrollan en un régimen de concurrencia competitiva. Los miembros de los tribunales evaluadores elegirán a los candidatos que, según su criterio, acrediten los mayores méritos y capacidades.

Este proceso se lleva a cabo por evaluadores independientes: profesores y especialistas de cada ámbito disciplinar.

Los tribunales evaluadores estarán compuestos por un mínimo de entre dos y tres profesores, por cada especialidad, de las universidades que tienen sede en Navarra (UPNA, UNED y UN). Asimismo, cada tribunal contará al menos con un representante de FBCN.

5.3. Fase de evaluación de méritos.

En la fase de evaluación de méritos tendrán en consideración los siguientes factores para evaluar cada una de las candidaturas seleccionadas:

- a) Calificaciones y currículum: (Ponderación 40%)

- i. Las calificaciones del candidato, considerando, en particular, su posición relativa dentro de su promoción de graduados, si se conoce.
 - ii. Su currículum académico y/o profesional en relación con la etapa de su carrera en la que se encuentre y el impulso que la beca le pueda ofrecer.
- b) La excelencia del proyecto presentado: (Ponderación 40%)
Teniendo en cuenta su originalidad, su carácter innovador y su potencial impacto, así como la calidad e idoneidad del centro de enseñanza superior elegido, así como los méritos académicos del director de tesis.
- c) Cartas de referencia: (Ponderación 20%)
Teniendo en cuenta tanto la especificidad de su contenido respecto del proyecto del candidato como el perfil de las personas que las suscriben.

FBCN comunicará a los candidatos si han sido preseleccionados o no en el plazo aproximado de un mes tras el periodo de subsanación.

5.4. Fase de selección mediante entrevista ante un tribunal de evaluación.

- 5.4.1. En caso de superar la fase de evaluación de méritos, el solicitante deberá mantener una entrevista personal con un tribunal de evaluación.
- 5.4.2. La entrevista será presencial. No obstante lo anterior, el candidato podrá solicitar la realización de esta entrevista por otros medios audiovisuales, exponiendo en este caso los motivos. Los representantes de la FBCN evaluarán y, en su caso, aprobarán la petición.
- 5.4.3. Las entrevistas se celebrarán en el edificio de FBCN Civitan entre los días 5 y 20 de mayo 2017.
- 5.4.4. El día de la entrevista deberá presentarse el DNI o el pasaporte originales, para el caso en que el tribunal evaluador requiera la identificación del candidato.
- 5.4.5. La entrevista podrá desarrollarse, total o parcialmente, en inglés o en el idioma de destino.
- 5.4.6. Los tribunales evaluadores tendrán en consideración los siguientes factores para evaluar cada una de las candidaturas seleccionadas:
 - a) La excelencia de la propuesta, considerada en términos de su originalidad, innovación, viabilidad, claridad expositiva, rigor metodológico y relevancia científica, económica o profesional.

b) El impacto del proyecto del candidato, entendido en su sentido más amplio: capacidad de este proyecto para contribuir a la transformación y mejora en ámbitos tales como la economía y la creación de riqueza, la sociedad, la cultura, la ciencia, la calidad de vida de los ciudadanos, el medio ambiente o las políticas públicas.

c) El impacto de la beca sobre la carrera del candidato, y el impulso e importancia que esta pueda suponer en su trayectoria científica o profesional, en relación con su potencial.

5.5. Esta convocatoria de becas podrá ser declarada desierta para todas o alguna de las becas si los tribunales evaluadores así lo resuelvan.

6. Abono de las becas y justificación.

El abono del importe de la beca concedida se efectuará mediante un pago del 75% de su importe al candidato escogido, condicionado a la justificación de que haya iniciado o vaya a iniciar el curso para el que se ha solicitado la beca.

El 25% restante se abonará tras la recepción de la correcta justificación del programa realizado.

7. Justificación del programa realizado.

FBCN podrá solicitar en cualquier momento la documentación precisa para verificar la ejecución del proyecto y para garantizar la transparencia de la rendición de cuentas.

La Memoria Final del Proyecto tendrá una extensión máxima de 20.000 caracteres, incluidos espacios y excluida documentación económica y contendrá, al menos:

- Descripción de las actividades realizadas.
- Cumplimiento de los objetivos.
- Resultados obtenidos.
- Justificación económica
 - Presupuesto pormenorizado de gastos incurridos.
 - Documentos acreditativos de los gastos (fotocopia de las facturas). Incluye (no limitativo):
 - Matrícula y gastos de inscripción del curso.

- Gastos de viaje y desplazamiento.
- Alojamiento y manutención en el lugar de destino.
- Material imprescindible para la realización del proyecto.

Dicha memoria y los justificantes de gastos se entregarán en el plazo máximo de 90 días naturales contados a partir de la finalización del programa de estudios o de la vigencia del Acuerdo de Concesión firmado (julio de 2018).

El incumplimiento de lo establecido en las bases de esta Convocatoria o en el Acuerdo de concesión de Beca, así como el falseamiento comprobado de datos o la modificación de los fines en razón de los cuales se concedió la beca, dará lugar a la pérdida de la misma, al reintegro de las cantidades que hubieran sido percibidas y a la exclusión del becado en futuras convocatorias.

En el caso de que la justificación de gastos no alcance el importe total de la beca concedida, la entrega del segundo tramo de la misma podrá quedar total o parcialmente sin efecto, y FBCN podrá solicitar el reintegro de las cantidades percibidas y no justificadas.

ANEXO II

BECAS PARA LA AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS ARTÍSTICOS

1. Objeto de la convocatoria

FBCN convoca 6 becas, de hasta 6.500 € cada una, para la ampliación de estudios artísticos. La convocatoria comprende las artes plásticas, las artes audiovisuales, las artes escénicas y la música.

Las becas están dirigidas a personas navarras que deseen ampliar sus estudios en centros nacionales o extranjeros.

Los becarios deben incorporarse a las instituciones o centros de destino en el curso 2017-2018.

Las becas tienen una duración máxima de un curso académico.

2. Requisitos

Podrán presentarse a estas becas aquellas personas que cumplan estos requisitos:

- Cumplimentar correctamente y en su totalidad el formulario de inscripción ubicado en la página web: www.fundacioncajanavarra.es
- Acreditar la vecindad foral navarra.
- Estar en posesión o en situación de obtener el título académico oficial que corresponda a la naturaleza de estudios para cuya ampliación se solicita la beca.
- En las disciplinas de artes escénicas y música también se podrá optar a la beca por haber superado una prueba de selección para acceder a la formación en centros oficiales nacionales o extranjeros, o haber sido seleccionado para iniciar estudios no oficiales en centros privados de reconocido prestigio.
- Acreditar conocimiento de inglés: B2 o equivalente mediante alguno de los siguientes certificados:
 - Escuela Oficial de Idiomas: Certificado B2.
 - Universidad de Navarra: Certificado B2.

- Universidad de Cambridge: First Certificate in English o superior.
- IELTS: Calificación mínima 5 en la versión Academic o bien General Training.
- TOEFL: Calificación mínima 61 en Internet Based.
- En su defecto nivel equivalente en el idioma de destino del programa propuesto.
- Ser admitido en el programa o curso propuesto.
- En el caso de haber disfrutado de becas de la FBCN en años anteriores, haber justificado correctamente las mismas.

3. Documentación necesaria

La solicitud se realizará a través de la página web: www.fundacioncajanavarra.es, utilizando el formulario de presentación de candidatura disponible.

Además de los datos y de la información que se requiere cumplimentar sobre la candidatura (solicitados en el formulario de la página web), será necesario adjuntar en formato electrónico:

- a) Documento Nacional de Identidad.
- b) Acreditación de la vecindad foral navarra, atendiendo a los requisitos de presentación de documentación imprescindibles recogidos en el anexo IV a estas bases.
- c) Título académico oficial (artes plásticas y audiovisuales) o certificado de superación de la prueba de selección del centro de destino (artes escénicas y música).
- d) En los casos en que no exista título académico oficial, carta de evaluación del alumno emitida por el profesor o el centro en el que se han cursado los estudios.
- e) Certificado académico completo.
- f) Certificación acreditativa del nivel de inglés o en su defecto del idioma en que se imparta el curso. Para el caso de optar a un curso que sea impartido en castellano, no será necesario este requisito.
- g) Carta de admisión emitida por el centro de destino o en su defecto carta de solicitud de acceso al curso objeto de la convocatoria. En el caso de que se conceda la beca se deberá acreditar la admisión en el centro.

- h) Memoria sobre el programa propuesto (máximo 10.000 caracteres incluidos espacios):
- Descripción pormenorizada del curso, materias, fechas de inicio y de finalización, etc.
 - Descripción del centro de destino: infraestructuras y medios necesarios para que el becario pueda llevar a cabo el programa en condiciones óptimas.
 - Motivación académica y personal.
 - Presupuesto de gastos.
- i) currículum vitae con certificación de los méritos.
- j) Vídeo de presentación del candidato, de entre 15 y 20 minutos enfocado a la especialidad artística para la que se solicita la beca. En el caso de artes plásticas, se puede sustituir por un dossier fotográfico en soporte digital de 25-35 fotografías.
- k) Se valorará la aportación de dos cartas de recomendación de personas relevantes en el ámbito del proyecto objeto de desarrollo.

4. Presentación de las candidaturas y plazos del proyecto a realizar.

La presentación de las candidaturas se realizará conforme a las plantillas disponibles la página web: www.fundacioncajanavarra.es.

Para más información pueden ponerse en contacto a través del correo electrónico becas@fundacioncajanavarra.es, indicando en el asunto "Convocatoria de becas a la excelencia".

El plazo para la presentación de la documentación requerida será de 30 días naturales a partir del día en que las presentes bases sean publicadas en la página web de la Fundación.

En el caso de que se presente la documentación incompleta, se abrirá un plazo de 10 días naturales para subsanarla.

El plazo de realización de los proyectos estará comprendido entre julio de 2017 y julio de 2018. El límite máximo de inicio del proyecto será el 31 de enero de 2018.

No se podrán presentar candidaturas ni documentación complementaria fuera de los plazos indicados, ni en otros soportes que los establecidos en estas bases.

Los candidatos deberán poder demostrar con los documentos originales la validez de la documentación presentada, en el caso de que se les solicite.

Sin perjuicio de la difusión que FBCN pueda hacer de los becados y cuyos términos quedarán regulados en el acuerdo de concesión de beca, FBCN garantiza el correcto tratamiento de los datos de carácter personal, así como la confidencialidad de la documentación aportada.

Para valorar las candidaturas, FBCN podrá solicitar documentación adicional a la presentada.

5. Criterios de valoración y puntuación

5.1. El proceso comprende tres fases:

- a) Fase de admisión de solicitudes. El departamento de becas de FBCN examinará todas las solicitudes recibidas y rechazará aquellas que no cumplan con los criterios publicados en las bases de la convocatoria.

Se valorarán positivamente las candidaturas que aporten los datos y documentación requerida de manera completa, clara y concisa.

- b) Fase de evaluación de méritos. Cada una de las solicitudes elegibles será enviada a un Tribunal de Evaluación. Las solicitudes mejor valoradas en cada ámbito pasarán a la fase siguiente.
- c) Fase de selección mediante entrevista ante el tribunal. Los candidatos cuyas solicitudes hayan superado la fase de evaluación de méritos serán convocados a una entrevista presencial ante el tribunal evaluador, compuesto por profesores e investigadores con amplia experiencia en procesos de selección.

5.2. Tanto la fase de evaluación de méritos como la de selección mediante entrevista ante el tribunal se desarrollarán en un régimen de concurrencia competitiva. Los miembros de los tribunales evaluadores elegirán a los candidatos que, según su criterio, acrediten los mayores méritos y capacidades.

Este proceso se lleva a cabo por evaluadores independientes: profesores y especialistas de cada ámbito disciplinar.

Los Tribunales evaluadores estarán compuestos por un mínimo de entre dos y tres expertos para cada una de las especialidades (artes plásticas, artes audiovisuales, artes escénicas y música). Asimismo, cada tribunal contará al menos con un representante de FBCN.

5.3. Fase de evaluación de méritos.

En la fase de evaluación de méritos tendrán en consideración los siguientes factores para evaluar cada una de las candidaturas seleccionadas:

- a. Méritos y currículum: (Ponderación 30%)
 - i. Méritos académicos, correspondientes al título académico oficial o, en su caso, evaluación de la superación de la prueba de selección, teniendo en cuenta en este caso las plazas por número de aspirantes y la dificultad de la misma.
 - ii. currículum vitae de méritos por: certámenes, exposiciones, concursos, representaciones, relacionadas con la disciplina para la que se solicita la beca. También se podrán tener en cuenta las cartas de recomendación aportadas por el solicitante.
- b) Calidad e interés artístico y técnico del programa de estudios propuesto, así como la relevancia académica y artística del centro elegido (Ponderación 30%)
- c) La documentación aportada como “Audición/ Grabación/ Dossier”: (Ponderación 40%)

FBCN comunicará a los candidatos si han sido preseleccionados o no en el plazo aproximado de un mes tras el periodo de subsanación.

5.4. Fase de selección mediante entrevista ante el tribunal de evaluación.

5.4.1.- En caso de superar la fase de evaluación de méritos, el solicitante deberá mantener una entrevista personal con el tribunal de evaluación.

5.4.2.- La entrevista será presencial. No obstante lo anterior, el candidato podrá solicitar la realización de esta entrevista por otros medios audiovisuales, exponiendo en este caso los motivos. Los representantes de la FBCN evaluarán y, en su caso, aprobarán la petición

5.4.3.- Las entrevistas presenciales se celebrarán en el edificio de FBCN, Civican, entre los días 5 y 20 de mayo de 2017.

5.4.4.-

El día de la entrevista deberá presentarse el DNI o el pasaporte originales, para el caso en que el tribunal evaluador requiera la identificación del candidato.

5.4.5.- La entrevista podrá desarrollarse, total o parcialmente, en inglés o en el idioma de destino.

5.4.6. Los tribunales evaluadores tendrán en consideración los siguientes factores para evaluar cada una de las candidaturas seleccionadas:

- a) Interés del proyecto o plan de estudios presentado y la defensa que el solicitante haga del mismo.

b) Las características del candidato: La madurez y formación integral, capacidad de comunicación, motivación y disposición, capacidad de adaptación, capacidad creativa y experiencia profesional si procede.

c) el impulso e importancia que la beca pueda suponer en la trayectoria del candidato, en relación con su potencial.

5.5. Esta convocatoria de becas podrá ser declarada desierta para todas o alguna de las becas si los tribunales evaluadores así lo resuelven.

6. Abono de becas y justificación.

El abono del importe de la beca concedida se efectuará mediante un pago del 75% de su importe al candidato escogido, condicionado a la justificación de que el becado haya iniciado o vaya a iniciar el curso para el que se ha pedido la beca.

El 25% restante se abonará tras la recepción de la correcta justificación del programa realizado.

7. Justificación del programa realizado.

FBCN podrá solicitar en cualquier momento la documentación precisa para verificar la ejecución del proyecto y para garantizar la transparencia de la rendición de cuentas.

La Memoria Final del Proyecto tendrá una extensión máxima de 20.000 caracteres, incluidos espacios y excluida documentación económica y contendrá, al menos:

- Descripción de las actividades realizadas.
- Cumplimiento de los objetivos.
- Resultados obtenidos.
- Justificación económica
 - Presupuesto pormenorizado de gastos incurridos.
 - Documentos acreditativos de los gastos (fotocopia de las facturas). Incluye (no limitativo):
 - Matrícula y gastos de inscripción del curso.
 - Gastos de viaje y desplazamiento.

- Alojamiento y manutención en el lugar de destino.
- Material imprescindible para la realización del proyecto.

Dicha memoria y los justificantes de gastos se entregarán en el plazo máximo de 90 días naturales contados a partir de la finalización del programa de estudios o de la vigencia del Acuerdo de Concesión firmado (julio de 2018).

El incumplimiento de lo establecido en las bases de esta Convocatoria o el Acuerdo de concesión de Beca, así como el falseamiento comprobado de datos o la modificación de los fines en razón de los cuales se concedió la beca, dará lugar a la pérdida de la misma, al reintegro de las cantidades que hubieran sido percibidas y a la exclusión del becado en futuras convocatorias.

En el caso de que la justificación de gastos no alcance el importe total de la beca concedida, la entrega del segundo tramo de la misma podrá quedar total o parcialmente sin efecto, y FBCN podrá solicitar el reintegro de las cantidades percibidas y no justificadas.

ANEXO III

BECAS PARA DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL

1. Objeto de la convocatoria

La FBCN convoca 6 becas para deportistas de alto nivel de hasta 6.500 € cada una.

Las becas están dirigidas a las federaciones deportivas de Navarra o a las delegaciones de federaciones nacionales (en adelante federaciones o delegaciones indistintamente) para que a su vez presenten a deportistas navarros, cuya práctica amateur esté acreditada, para desarrollar su actividad deportiva de alto nivel.

La finalidad de estas becas es ayudar a los deportistas a llevar a cabo su actividad, entrenamientos y competiciones para poder impulsar sus carreras y contribuir así a alcanzar sus metas deportivas de alto nivel.

Las becas tienen una duración máxima de un año (curso). Temporada 2017-2018.

2. Requisitos

Las federaciones deportivas podrán presentar candidatos que cumplan estos requisitos:

- Cumplimentar correctamente y en su totalidad el formulario de inscripción ubicado en la página web: www.fundacioncajanavarra.es.
- Acreditar la vecindad foral navarra.
- Ser presentados / avalados por una federación navarra.
 - Acreditar currículum deportivo.
 - Buena proyección.
- Desarrollar su actividad en la categoría absoluta o inmediatamente anterior.
- Ser deportistas de alto nivel en Navarra de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 9/2012 de 22 de febrero por el que se regula el deporte de rendimiento y la relación de deportistas de alto nivel de la Comunidad Foral de Navarra. Quedan excluidos los deportistas profesionales.

3. Documentación necesaria

La solicitud se realizará a través de la página web: www.fundacioncajanavarra.es, utilizando el formulario de presentación de candidatura disponible.

Además de los datos y de la información que se requiere cumplimentar sobre la candidatura (solicitados en el formulario de la página web), será necesario adjuntar en formato electrónico:

- a) Documento Nacional de Identidad.
- b) Acreditación de la vecindad foral navarra, atendiendo a los requisitos de presentación de documentación imprescindibles recogidos en el anexo IV a estas bases.
- c) Memoria sobre la actividad propuesta para la temporada (máximo 10.000 caracteres incluidos espacios):
 - Descripción de las distintas actividades que se requiere desarrollar, incluyendo pruebas y campeonatos en los que se pretende participar.
 - Planificación pormenorizada de la temporada y su preparación.
- d) currículum de los méritos deportivos de los años 2015 y 2016 con el sello de la federación y firmado por el presidente de la misma.
- e) Carta de aceptación de la presentación a la convocatoria de becas emitida por la respectiva federación y firmada por el deportista o su tutor legal en caso de ser menor. En el ANEXO V del presente documento se encuentra el modelo a emitir por la federación correspondiente.
- f) Correos electrónicos de contacto:
 - Federación que presenta al candidato.
 - El propio deportista candidato.

4. Presentación de las candidaturas y plazos del proyecto a realizar.

La presentación de las candidaturas se realizará a través de la página web: www.fundacioncajanavarra.es, conforme a las plantillas disponibles en dicha web.



Para más información pueden ponerse en contacto a través del correo electrónico becas@fundacioncajanavarra.es, indicando en el asunto “Convocatoria de becas a la excelencia”.

El plazo para la presentación de la documentación requerida será de 30 días naturales a partir del día en que las presentes bases sean publicadas en la página web de la Fundación.

En el caso de que se presente la documentación incompleta, se abrirá un plazo de 10 días naturales para subsanarla.

El plazo de realización de los proyectos estará comprendido entre julio de 2017 y julio de 2018.

No se podrán presentar candidaturas ni documentación complementaria fuera de los plazos indicados, ni en otros soportes que los establecidos en estas bases.

Los candidatos deberán poder demostrar con los documentos originales la validez de la documentación presentada, en el caso de que se les solicite.

Sin perjuicio de la difusión que FBCN pueda hacer de los becados y cuyos términos quedarán regulados en el acuerdo de concesión de beca, FBCN garantiza el correcto tratamiento de los datos de carácter personal, así como la confidencialidad de la documentación aportada.

Para valorar las candidaturas, FBCN podrá solicitar documentación adicional a la presentada.

5. Criterios de valoración y puntuación.

5.1. El proceso comprende dos fases:

- a) Fase de admisión de solicitudes. El departamento de becas de FBCN examinará todas las solicitudes recibidas y rechazará aquellas que no cumplan con los criterios publicados en las bases de la convocatoria.

Se valorarán de manera positiva las candidaturas que aporten los datos y documentación requerida de manera completa, clara y concisa.

- b) Fase de evaluación de méritos. Cada una de las solicitudes elegibles será enviada a un Tribunal de Evaluación. Estos tribunales evaluadores elegirán, bajo su criterio, las solicitudes mejor cualificadas.

5.2. La fase de evaluación de méritos se desarrollan en un régimen de concurrencia competitiva. Los miembros de los tribunales evaluadores elegirán a los candidatos que, según su criterio, acrediten los mayores méritos y capacidades.

Los tribunales evaluadores estarán compuestos por un mínimo de entre tres y cinco evaluadores independientes, especialistas en deporte y prensa deportiva. Asimismo, cada tribunal contará al menos con un representante de FBCN.

5.3. Fase de evaluación de méritos.

Los tribunales evaluadores tendrán en consideración los siguientes factores para evaluar cada una de las candidaturas seleccionadas:

- currículum de méritos deportivos de los dos últimos años.
- Memoria del proyecto para la temporada 2017-2018. Descripción de objetivos y logros que se pretenden alcanzar.
- Planificación deportiva de la temporada 2017-2018.

6. Abono de las becas y justificación.

El abono del importe de la beca concedida se efectuará mediante un pago del 50% de su importe al candidato escogido.

El 50% restante se abonará tras la recepción de la Memoria Final del Proyecto (MFP), y estará sujeto a la evaluación de la MFP por parte de la FBCN, que observará los méritos y resultados obtenidos, así como las circunstancias que han concurrido en dicha consecución.

La FBCN podrá acordar no desembolsar el 50% de la beca restante, si del estudio de la MFP se concluye que el deportista no ha conseguido acreditar los méritos y resultados suficientes a lo largo de la temporada 2017-2018.

En el caso de haber disfrutado de becas de la FBCN en años anteriores, el abono de la beca estará condicionado a la correcta justificación las mismas.

7. Justificación del programa realizado.

FBCN podrá solicitar en cualquier momento la documentación precisa para verificar la ejecución del proyecto y para garantizar la transparencia de la rendición de cuentas.

La Memoria Final del Proyecto tendrá una extensión máxima de 20.000 caracteres, incluidos espacios y excluida documentación económica y contendrá, al menos:

- Descripción de las actividades realizadas.
- Cumplimiento de los objetivos.



- Resultados obtenidos.
- La Memoria Final del Proyecto debe llevar el sello de la federación deportiva correspondiente y la firma de su presidente-.

Dicha memoria y los justificantes de gastos se entregarán en el plazo máximo de 90 días naturales contados a partir de la finalización del programa de estudios o de la vigencia del Acuerdo de Concesión firmado (julio de 2018).

El incumplimiento de lo establecido en las bases de esta Convocatoria o el Acuerdo de concesión de Beca, así como el falseamiento comprobado de datos o la modificación de los fines en razón de los cuales se concedió la beca, dará lugar a la pérdida de la misma, al reintegro de las cantidades que hubieran sido percibidas y a la exclusión del becado en futuras convocatorias.

ANEXO IV

REQUISITOS PARA ACREDITAR LA VECINDAD FORAL NAVARRA

Es requisito indispensable para presentarse a estas becas la acreditación de la vecindad foral navarra.

A los efectos de la presente Convocatoria de becas, tendrán la consideración de navarras aquellas personas:

- **Nacidas en Navarra:**
 - o Empadronadas en Navarra: deberán presentar certificado de nacimiento + certificado de empadronamiento.
 - o Empadronadas fuera de Navarra: deberán presentar el certificado de nacimiento + certificado empadronamiento histórico en Navarra + certificado empadronamiento actual¹

- **No nacidas en Navarra:**
 - o Empadronadas en Navarra: deberán presentar certificado de nacimiento con la anotación marginal de adquisición de la vecindad foral navarra + certificado empadronamiento
 - o Empadronadas fuera de Navarra: deberán presentar certificado de nacimiento con la anotación marginal de adquisición de la vecindad foral navarra + el certificado de empadronamiento histórico en Navarra + el certificado de empadronamiento actual.

¹ En el caso de haber realizado la manifestación de conservación de la vecindad foral navarra, no será necesario el certificado de empadronamiento, bastando el certificado de nacimiento con la anotación marginal correspondiente.



Nota: Salvo manifestación de conservación de la vecindad foral navarra, aquellas personas con más de 10 años de empadronamiento fuera de Navarra pierden automáticamente la vecindad foral navarra.

ANEXO V

MODELO DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE PRESENTACIÓN DEL CANDIDATO POR PARTE DE LA FEDERACIÓN

(En papel oficial de la federación)

D. XXXXXX, con DNI XXXXXX, como presidente de la Federación / Delegación Navarra (de la Federación Española) de XXXXXX, mediante el presente certifico:

Que D. XXXXXXXX, mayor de edad y deportista en la categoría XXXX en el año 2017, de la modalidad XXXXX, ACEPTA voluntariamente la presentación de su candidatura, a través de esta Federación / Delegación, a la CONVOCATORIA DE BECAS A LA EXCELENCIA DE LA FUNDACIÓN BANCARIA CAJA NAVARRA (Curso 2017 -18) en la modalidad de Deportistas de Alto Nivel.

Así mismo acepta que las comunicaciones derivadas de dicha convocatoria se puedan realizar indistintamente con la Federación / Delegación o con el deportista.

Y en prueba de la conformidad y para que conste a los efectos oportunos, firmamos el presente documento,

En XXXXX, a XX de XXXXX de 2017

Firmado: El / La presidente

Firmado: El / La deportista